



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE POSESIÓN PERITO

En Bogotá a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:30 horas de la mañana, compareció a este Despacho la señora **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.015.423.733 de Bogotá D. C., en calidad de perito **AVALUADOR DE LA LISTA DE BIENES INMUEBLES DEL IGAC**, conforme al nombramiento efectuado en auto de fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023), el suscrito Juez por ante su escribiente, da apertura a la presente diligencia, luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 31 años. Domicilio Calle 145A No. 50 - 27, Celular 305 705 85 55, teléfono fijo 601 627 21 63 correo alejandrabaronasanchez@gmail.com profesión: Ingeniera Industrial. Afirma que **NO** tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso de **EXPROPIACIÓN** instaurado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** contra la sociedad **URBANIZACIÓN y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA – EN LIQUIDACIÓN**, radicado bajo el número 11001-31-03-023-**2014-00526-00**. Bajo el mismo juramento prestado manifestó: “No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado”.

Posteriormente, el Despacho exhortó al Perito para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó “tengo experiencia de 6 años, tiempo en el cual he rendido más de 400 experticias”.

El perito dada la eventualidad de su posesión, solicita se le fijen gastos para la pericia en cuantía de \$620.000,00. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado por el colaborador, el Despacho procederá a tomarle posesión del cargo, señalándole como gastos provisionales la suma de **\$300.000,00** de manera prudencial. **LA PARTE DEMANDANTE** en el término de 5 días deberá cancelarlos.

El perito deberá presentar **la experticia de manera conjunta con el auxiliar avaluador de bienes inmuebles RAA**, quien se posesionó el 10 de noviembre de 2022 (Folio 289) dentro de los quince (15) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia de fecha 15 de julio de 2015 (Folio 93 a 96) numerales cuarto y quinto, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

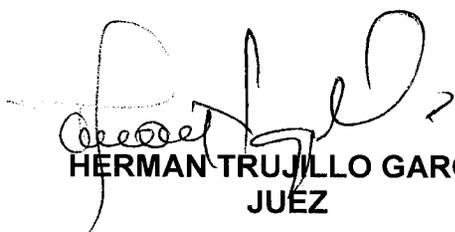
1° POSESIONAR dentro del proceso de **EXPROPIACIÓN** instaurado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ** contra la sociedad **URBANIZACIÓN y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA – EN LIQUIDACIÓN**, radicado bajo el número **11001-31-03-023-2014-00526-00** el perito **AVALUADOR DE LA LISTA DE BIENES INMUEBLES DEL IGAC**, la señora **ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ**.

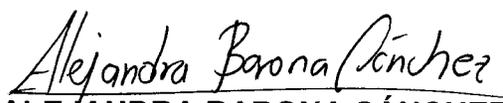
2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales la suma de **\$300.000,00** de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

3° PRECISAR al perito que deberá presentar la **experticia de manera conjunta con el auxiliar evaluador de bienes inmuebles RAA**, dentro de los quince (15) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad lo ordenado en la Sentencia, la ley procesal y lo solicitado por las partes. Es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

4° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ


ALEJANDRA BARONA SÁNCHEZ
LA PERITO


PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ
ESCRIBIENTE